



¿Cómo elijo un proveedor de atención primaria, un médico o una clínica?

- Busque a su médico en este directorio. Si no encuentra a su médico, llame sin cargo a Community al 1-888-760-2600. Siempre agregamos médicos nuevos.
- Pregunte por horarios especiales de atención. Muchos de nuestros proveedores ofrecen atención sin cita previa y fuera del horario habitual.
- Elija un médico que se adapte a sus necesidades. La lista le indica qué idiomas habla cada médico.
- Elija un médico de atención primaria o un obstetra/ginecólogo para cada miembro de su familia.

¿Necesita ayuda para programar una cita o buscar un proveedor?

Llame a Community Health Choice De lunes a viernes (excepto días festivos autorizados por el Estado) de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. Local: 713-295-2294, línea gratuita: 1-888-760-2600, TDD: 7-1-1.

¿Cómo obtengo servicios de planificación familiar? ¿Necesito una derivación?

Puede encontrar en línea las ubicaciones de los proveedores de planificación familiar más cercanos a usted en <http://www.dshs.state.tx.us/famplan/>. O puede llamar sin cargo a Community Health Choice al 1-888-760-2600. No necesita una derivación.

¿Qué sucede si consulto a un médico especial (especialista)?

Su proveedor de atención primaria puede tratar la mayoría de los problemas. En ocasiones, podría necesitar la atención de un especialista. Su proveedor de atención primaria lo ayudará a buscar uno. También podría necesitar atención hospitalaria que no sea de emergencia. Su proveedor de atención primaria lo derivará a un hospital si es necesario. Los miembros con discapacidades, necesidades especiales de atención médica y afecciones crónicas o complejas pueden tener acceso directo a un especialista.

¿Qué es una derivación?

Una derivación es una consulta que un médico solicita a otro médico para que evalúe o trate a un paciente. Community Health Choice no pagará el costo de la atención hospitalaria sin carácter de emergencia o del equipo médico, a menos que su proveedor de atención primaria le otorgue una derivación.

¿Cuánto tiempo puedo esperar para que me atienda un especialista?

El especialista lo atenderá lo antes posible, por lo general en un plazo de 8 a 10 semanas. Por supuesto, si es urgente, el especialista podría atenderlo en un plazo de 24 horas desde su solicitud. Si necesita ayuda o no puede esperar ese tiempo, llame a Servicios para Miembros; es posible que podamos encontrar otro especialista que usted pueda visitar antes.

¿Qué servicios no necesitan una derivación?

- Atención de emergencia
- Atención obstétrica o ginecológica
- Controles médicos y dentales de Pasos Sanos de Texas
- Servicios de planificación familiar
- Servicios de salud conductual (mental) o tratamiento por uso de drogas y alcohol.

¿Cómo puedo pedir una segunda opinión?

Si desea una segunda opinión, llame a Servicios para Miembros. Puede solicitarla a un proveedor de la red o, si no hay uno disponible, a un proveedor fuera de la red. Le recomendamos hacerlo en los siguientes casos:

- Recibió un diagnóstico o instrucciones de su proveedor que usted considera incorrectos o incompletos.
- Su proveedor le indicó que necesita cirugía
- Hizo lo que le indicó el médico, pero no mejora

Cuando acuda a su consulta, infórmele al profesional que está allí para obtener una segunda opinión.

¿Cómo obtengo ayuda si tengo problemas de salud conductual (mental), con el alcohol o con las drogas?

Si usted o su hijo tienen un problema de salud mental, con el alcohol o con las drogas, llame a Community Health Choice sin cargo al 1-877-343-3108 las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

¿Necesito una derivación para esto?

No necesita ver antes a su proveedor de atención primaria ni solicitarle una derivación. Algunos problemas de salud mental o con el abuso de sustancias también pueden necesitar atención urgente.

Para obtener ayuda con estos problemas o para obtener más información, llame a Community Health Choice. Llame sin cargo al 1-877-343-3108 las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Community Health Choice cumple con lo establecido por la Ley de Paridad de Salud Mental y Equidad en Adicciones (MHPAEA). Realizamos revisiones con el fin de asegurarnos de que los requisitos para recibir beneficios de salud mental sean iguales y no más restrictivos que para recibir beneficios médicos.

